

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1982	Número 25
Martes 2 de febrero		

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Pérez Calvo, hijo de Félix y Nicolasa, natural y vecino de Torregalindo, quien falleció en Burgos, el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en estado de célibe y sacerdote, no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Petra, Emiliana, Agustín, María del Pilar, Fermina, Francisco, Dionisio y Juan José Pérez Calvo y los de vínculo sencillo Julita y Agustina Pérez Gutiérrez, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1982. — E/. Juan Sancho. El Secretario (ilegible).

413.—1.700,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la

busca, captura y detención de la condenada, María del Carmen Castañeda Sancho, de treinta y tres años de edad, casada, sus labores, natural de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, procedan a llevar a efecto lo interesado, a fin de que dicha condenada cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 766 de 1981, sobre lesiones y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, expido la presente requisitoria, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a 20 de enero de 1982. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). El secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas número 766 de 1981, sobre imprudencia y lesiones contra María del Carmen Castañeda Sancho, en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica en forma a dicha condenada el auto de fecha 20 de enero del año en curso, en virtud del cual se declara insolvente total a referida condena.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación a la condenada, María del Carmen Castañeda Sancho, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a

20 de enero de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio 240 de 1981, en el que ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 240 de 1981, seguidos a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de doña María Angeles Monje Gutiérrez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Jesús Arranz Acinas, vecinos de Burgos, defendidos por el letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra la Compañía Mercantil La Clave, S. A. con domicilio social en Valladolid y Delegación de Burgos, calle Avenida General Sanjurjo, 35, planta baja, por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Florentino Delgado Arija en nombre y representación de doña María Angeles Monje Gutiérrez, contra la Compañía Mercantil La Clave, S.A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al local de negocio sito en la planta baja de la casa número treinta y cinco de la Avenida del General Sanjur-

jo, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada demandada a que en el plazo legal desaloje el mismo dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas a citada demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. José Joaquín Martínez Herrán, Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Compañía Mercantil La Clave, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 20 de enero de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

419.—3.350,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 157/81, se ha dictado la siguiente:

“Providencia Juez Sr. Quecedo Aracil. — Villarcayo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, documentos y copias fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia en nombre y representación de doña Vicenta González Santamaría, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Reinosa, en su propio nombre y derecho y como legal representante de su hijo menor José Antonio López Quintana López, entendiéndose con citado Procurador las sucesivas diligencias y notificaciones; se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitará por las normas del mismo y en su virtud emplácese a los demandados doña María Rosario Pereda Ortiz, mayor de edad, vecina de Santurce, D. Venancio Pereda Salazar, doña Esperanza Ortiz, mayores de edad, vecinos de Santurce, a las personas herederas desconocidas e inciertas que no fueran los anteriores que pudieran existir de D. Ezequiel Pereda Ortiz y la Unión Popular de Seguros, S.A., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Madrid para que en el término de nueve días, tres más todos los primeros y seis más la última por razón de la distancia

comparezcan en forma en los autos bajo los apercibimientos legales. Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas herederas desconocidas e inciertas que no fueran los anteriores que pudieran existir de D. Ezequiel Pereda Ortiz se expide el presente en Villarcayo, a 14 de diciembre de 1981, haciendo constar que en este Juzgado se halla copia de demanda y documentos a fin de que puedan recogerlas en las horas de audiencia en este Juzgado de Primera Instancia. — El Secretario (ilegible).

420.—3.200,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 176/81, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 12 de enero de 1982. Habiendo visto el señor Juez de Distrito Sustituto, Francisco Javier Castro Valero, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra José Torralbo Barea, mayor de edad, y vecino de Marmolejo (Jaén), representado por el Lcdo. Sr. Real Chicote, y Antonio Marques Da Silva, mayor de edad y vecino de Kaiserlautern (Alemania), sin domicilio conocido en España, siendo perjudicado Fernando María Carreira Gomes, mayor de edad y vecino de Frankentahl (Alemania), sin domicilio conocido en España, sobre imprudencia con daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Torralbo Barga, como autor de una falta de imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas, de multa y al pago de las costas, así como que indemnice el perjudicado Fernando María Correia Gomes, a la que en ejecución de sentencia se acredite como daños resultantes de tal imprudencia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. F. Javier Castro. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Marques Da

Silva, y Fernando María Correia, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Briviesca, a 12 de enero de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

MADRID

Juzgado de Distrito número 28

Cédula de notificación

En este Juzgado con el número 2.244/80, se tramita juicio verbal de faltas, por daños por imprudencia, en los que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia. — En Madrid, a 14 de enero de 1982. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular núm. veintiocho de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante Alfredo Carazo Ortega, como R. C. subsidiario Vicente Molero Alonso, y como denunciado Angel de Domingo Molero, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Angel Domingo Molero, declarando de oficio las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz Gallán. — Rubricado”.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación en forma de la sentencia, al R. C. subsidiario Vicente Molero Alonso y al denunciado Angel de Domingo Molero, cuyos paraderos y domicilios se desconocen y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido, número 1.492-1.494/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José

Alberto Carnicero Merino y dos más contra Vicente González Soria (Paher) y otro, ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 23: En la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 1982. el Ilustrísimo señor don José María Alvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de José Alberto Carnicero Merino (Burgos), calle Huerto del Rey 14-3.º; Andrés Miguel Carnicero Rojo (Burgos), calle carretera Logro-14-3.º; Andrés Miguel Carnicero Merino (Burgos, calle Barrio Cortes); contra la empresa Vicente González Soria (Paher), Pamplona, calle Recoletos, 14-2.º izquierda), y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores José Alberto Carnicero Merino, Andrés Miguel Carnicero Rojo y Felipe Manrique Merino, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos condenando a la empresa demandada Vicente González Soria (Paher) a estar y pasar por esta declaración así como a la readmisión de los actores en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga efecto. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, cuenta número 14-0 que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. M.ª Alvarez-Cienfuegos Suárez. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Vicente González Soria (Paher), cuyo últi-

mo domicilio lo tuvo en Pamplona, Calle Recoletos, 14-2.º izquierda, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de enero de 1982.—La Secretaria, Carmen Conde.

Magistratura de Trabajo número 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los Autos de ejecución forzosa número 24/81, seguidos a instancia de don Miguel Angel Palacios Martínez y don Jesús Arribas Navarro contra don Julio Cámara Ramos, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces el siguiente bien inmueble depositado en poder del deudor y precintado por la autoridad gubernativa en la Barriada Urbecasa, número 6-bajo.

— Furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-9633-E, de una potencia de 13,26 HP valorada en 825.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura los días siguientes a las 12 horas:

Primera subasta: 8 de febrero de 1982.

Segunda subasta: 22 de febrero de 1982.

Tercera subasta: 8 de marzo de 1982.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 20 de enero de 1982.—El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández.—El Secretario (ilegible).

430.—3.600,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa, número 68/81 y 105/81 seguidos a instancia de don José Ignacio González Serrano y otros contra Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor ejecutado, objeto de traba en estos autos y depositados en poder del propio deudor en la calle Molinillo, número 13 y 15 de esta ciudad.

— Máquina Offset, marca Aurelia, modelo 82, Multicolor, con número de chasis M-854-S y matrícula serial 854, valorada en cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura los siguientes días:

Primera subasta: 8 de febrero de 1982, a las doce horas.

Segunda subasta: 22 de febrero de 1982, a las doce horas.

Tercera subasta: 8 de marzo de 1982, a las doce horas.

Las condiciones de las subastas, son, las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la

adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 7 de enero de 1982.—El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.—El Secretario (ilegible).

429.—3.850,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa números 73/80, 115/80, 139/80, 140/80, 150/80 y 172/80, seguidos a instancia de D. Antonio Baena Guerrero, D. Félix Gómez Rejón, D. Julio de Pedro Vela, D. Dionisio Román Román, D. Francisco Martínez de Pablo y D. Celedonio Martín Hermoso, contra D. Miguel Angel Díez de Baldeón del Hoyo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor ejecutado, cuyos títulos se hallan en la Secretaría de esta Magistratura a la vista de los posibles licitadores a quienes se les tendrá por conformes con los mismos:

Vivienda letra E, mano izquierda interior de la planta séptima, número treinta y uno de la parcelación del edificio de esta ciudad en la calle de Vitoria núm. 138. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Dicho inmueble se halla incripto en el Registro de la Propiedad de Burgos, inscripción 3.ª de la finca 11.178, folio 113 vuelto del Tomo 2.678 del Archivo, libro 137 de la Sección 3.ª de Burgos, a nombre del deudor ejecutado y de su esposa doña Petra García Celis

para su sociedad de gananciales. El precio de avalúo es de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000.— pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, los siguientes días:

1.ª Subasta: 8 de febrero de 1982, a las doce horas.

2.ª Subasta: 8 de marzo de 1982, a las doce horas.

3.ª Subasta: 20 de abril de 1982, a las doce horas.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 15 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

431.—5.170,00

Cédula de notificación

En autos 1.273-1.274/81, seguidos por D. Dionisio Camino Cabezon y D. Urbano Rastrilla Miguel, contra D. Félix Pascual Cubillo, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia núm. 5/82. En Burgos a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez

Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandantes don Dionisio Camino Cabezon y D. Urbano Rastrilla Miguel y de otra y como demandado D. Félix Pascual Cubillo y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo las demandas interpuestas por D. Dionisio Camino Cabezon y D. Urbano Rastrilla Miguel, frente a la empresa Félix Pascual Cubillo y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que en consecuencia condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, en la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer recurso de suplicación, deberá consignar conforme al artículo 154 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, Cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas (2.500.—) en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1020-4, según el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”. Firmado. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Félix Pascual Cubillo, cuyo último domicilio era en Burgos, Vitoria 64, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Angel Gómez Alonso, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Va-

loria, margen izquierda y paraje "La Higuera", del término municipal de Fresneña (Burgos), con destino a riegos de 1.0540 Has.

El pozo es de sección circular y 2.00 metros de diámetro con profundidad de 6.00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 95 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 50 metros cúbicos a la hora a través de tubería ligera de impulsión de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro que simplemente tendida en su trazado máximo variable y móvil de unos 160 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 38, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

381.—2.690.00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente edicto, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a

contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes:

215 de 1981.

293 de 1981.

294 de 1981.

Persona a quien se cita: Angel Borja Romero, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1982.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Alejandro Fernández Díez la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de acondicionamiento del garaje municipal sito en el sótano de la Avda. del Cid, número 3, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 12 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

434.—1.440.00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 de enero actual, se convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, con sujeción a las siguientes,

BASES

1.ª Objeto de la Convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, dotada con el coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente

te reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4.ª Admisión de aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121-2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación, que actuará también de Secretario del Tribunal, salvo delegación.

Cualquier otro miembro corporativo o no que tenga a bien designar la Corporación Municipal Permanente.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituir-

se ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Prin-

cipios de Derecho financiero, y dos de Administración Local.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

La celebración de las pruebas en este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

8.ª Calificación. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Cor-

poración para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurrido en causas de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; aplicándose con carácter supletorio la resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981; el Reglamento General para ingresar en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho político y constitucional:

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. — La Corona, El poder legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — El poder judicial.

Tema 8. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo:

Tema 9. — La Administración Pública en el ordenamiento español.

La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. — El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos Recepción y registro de documentos.

Tema 16. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. — La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de derecho financiero:

Tema 24 bis. — Consideración económica de la actividad financiera.

El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. — Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. — El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 29. — La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local:

Tema 30. — Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 31. — La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33. — Organización municipal. Competencias.

Tema 34. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. — La función pública local y su organización.

Tema 39. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. — Intervención adminis-

trativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. — Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Briviesca, 22 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento forestal, se halla expuesta al público en esta Junta, por espacio de 8 días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta de dicho aprovechamiento, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villasana de Mena, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el acto del

comienzo de la apertura de plicas y de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, precio y hora al día siguiente, después de transcurridos diez días, también hábiles, al de la subasta.

A los licitadores se les exigirá el carnet de Empresa, expedido por el Organismo correspondiente.

Clase de aprovechamiento: Nava de Mena, monte Dehesa Ordunte, número 543 del C. U. P., propiedad de Nava de Mena, con 4.400 pinos insignes, con 1.369 metros cúbicos de madera y 137 metros cúbicos de leñas, bajo la tasación de 2.626.600 pesetas.

Los licitadores ingresarán en las Arcas de la Junta Vecinal, el importe de la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación, siendo el importe de la fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Nava de Mena, 12 de enero de 1982.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

438.—2.900,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1982, el primer período del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro Cultural en la Bda. Illera, habiéndose admitido a la segunda fase de la licitación a Construcciones Ponce, S. L. y don Jaime Olano Moliner (Construcciones Olanco), se señala para el día 3 de febrero del año en curso, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la apertura de los sobres que contienen la oferta económica.

Burgos, 28 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 499.—980,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Póliza de Plazo número 3012-004-056560-5. Oficina Urbana Gamonal.

479.—330,00